República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-191-APN-SAGYP#MAGYP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

Referencia: EX-2021-89046315-APN-DGD#MAGYP - SUSTITUYE ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº RESOL-2021-112-APN-SAGYP#MAGYP

VISTO el Expediente Nº EX-2021-89046315-APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y lo prescripto en el Artículo N° 20 de la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que ha finalizado la cosecha de los tabacos tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO ARGENTINO correspondientes a la Campaña 2020/2021.

Que asimismo las compras de los tabacos tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO ARGENTINO correspondientes a la Campaña 2020/2021 han finalizado.

Que mediante la Resolución Nº RESOL-2021-112-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 6 de octubre de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se ha dado por finalizado el Acopio de la Campaña 2020/2021 el día 16 de septiembre de 2021, cuyos valores alcanzados se han expuesto en el Anexo I de la mencionada norma.

Que habiéndose cumplimentados los requisitos solicitados a la Provincia de JUJUY mediante la Nota Nº NO-2021-85911588-APN-SSA#MAGYP que se adjuntan como documentación respaldatoria a las presentes actuaciones con los Nros. IF-2021-112762030-APN-SSA#MAGYP; IF-2021-117291782-APN-SSA#MAGYP e IF-2021-117594739-APN-SSA#MAGYP, y que en función de los mismos debe rectificarse el Valor Acopio alcanzado por la Provincia de JUJUY y por ende el Valor Acopio Total para la Campaña 2020/2021.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución Nº RESOL-2021-112-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 6 de octubre de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA registrado con el N° IF-2021-92369222-APN-SSA#MAGYP por el Anexo que, registrado con el Nº IF-2021-121842021-APN-SSA#MAGYP, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by SOLMI Jorge Alberto
Date: 2021.12.28 18:40:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Alberto Solmi
Secretario
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.28 18:40:28 -03:00